

**56 PREMIO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES
JOSÉ GAMARRA**



ARTES VISUALES

Dirección Nacional de Cultura **MEC**
Uruguay Cultural

San José 1116 piso 1_ Cp11100
T +598_2903 12 61
artesvisuales.mec@gmail.com
www.cultura.mec.gub.uy

REGLAMENTO DEL QUINGUAGÉSIMO SEXTO PREMIO NACIONAL DE ARTES VISUALES “JOSÉ GAMARRA”

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) llama al 56° Premio Nacional de Artes Visuales “José Gamarra”.

ARTÍCULO 1. – Podrán participar artistas uruguayos, así como artistas nacidos en el extranjero, mayores de 18 años de edad, debiendo contar con un mínimo de cinco (5) años de residencia legal en el país, extremo que deberá acreditarse en forma fehaciente.

ARTÍCULO 2. – Serán admitidas hasta un máximo de dos (2) obras por artista, que hubieran sido realizadas en los últimos dos (2) años y que no hubieran participado en certámenes, ya sea a nivel nacional, departamental y/u organizados por entidades tanto públicas como privadas.

El autor deberá garantizar que las obras presentadas son originales.

De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones que estime pertinente promover al respecto, el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3. – Estarán impedidos de participar:

- a) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive, con alguno de los miembros del jurado.
- c) Participantes que hubieran obtenido el Gran Premio Adquisición MEC en la anterior edición del Premio Nacional de Artes Visuales.

Los/las postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el art. 239 del Código Penal al respecto.



ARTÍCULO 4. – Cada participante podrá intervenir sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos o planteos temáticos; desde las técnicas y disciplinas más tradicionales hasta los lenguajes más nuevos, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en este reglamento. En caso que las obras sean aceptadas deberán ser presentadas con los requerimientos imprescindibles para su exhibición.

ARTÍCULO 5. – La presente convocatoria consta de dos etapas consecutivas y diferentes:

Primera etapa: Admisión mediante presentación de carpetas – selección. Cada artista deberá presentar, de manera obligatoria, una carpeta que incluya un registro fotográfico de las obras con las cuales concursará, las que deberán contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación de las mismas, una clara identificación, así como las apoyaturas visuales que el/la artista considere necesarias (fotos impresas, bocetos, propuesta de montaje).

Se aceptará, en la presentación de la carpeta, el formato CD y DVD **únicamente** para aquellas propuestas de naturaleza audiovisual.

Cada artista podrá incluir en la carpeta un texto sobre su trabajo que no exceda la media carilla formato A4 (aproximadamente 1.500 caracteres, interlineado 1,5, cuerpo de letra 12).

Para el caso de las instalaciones, ambientaciones, proyectos de intervenciones urbanas, intervenciones en el paisaje, performance y otros, se requiere una memoria descriptiva que transmita adecuadamente los rasgos físicos y la proyección espacial de cada planteo.

La carpeta deberá incluir, además, cinco (5) obras de referencia sobre su trayectoria artística, un currículum del postulante que no supere la extensión de una carilla A4, en cuerpo 12.

Los/las artistas que presenten una obra en forma de díptico, tríptico o cualquier otro conjunto de objetos, propuesta que a su criterio conformen una sola obra, deberán aclararlo expresamente. En estos casos el jurado aceptará o rechazará el envío completo no pudiendo seleccionar parcialmente la obra.

ARTÍCULO 6. – Al presentar la carpeta los y las artistas deberán adjuntar:

- a) Datos personales completos incluyendo dirección de correo electrónico, teléfonos y fotocopia del documento de identidad, dirección y código postal.
- b) Currículum reducido (extensión una carilla A4, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas y premios).
- c) Ficha técnica relativa a la obra presentada en el siguiente orden: autor, título de la obra, año, técnica, dimensiones expresadas en centímetros. Para aquellos proyectos que no tengan medidas específicas para su exhibición, deberán estimarse dimensiones variables. Para los rubros de videoarte, soundart, etc. deberá determinarse en la ficha



técnica el tiempo de duración de la obra. En cuanto a las propuestas de netart, deberá indicarse la dirección donde se aloja el sitio y características del mismo, si existieran.

El/la artista recibirá un número al momento de entregar su carpeta. Este número constará en todas las comunicaciones e instancias del concurso; asimismo recibirá un comprobante de inscripción que deberá ser presentado para el retiro de las carpetas y obras admitidas.

ARTÍCULO 7. – Las carpetas deberán presentarse en el edificio sede de la Dirección Nacional de Cultura, calle San José 1116, Montevideo, desde el día 23 hasta el 25 de junio de 2014, en el horario de 13 a 18 horas.

Cuando se tratare de artistas del interior del país, podrán enviar sus carpetas por correo postal certificado, en sobre cerrado, debidamente identificado. Sólo se recibirán las carpetas en las que el matasellos estampado en dicho sobre, luzca fecha anterior al cierre de la presentación.

En el caso que no fuere el/la propio/a artista quien entregase la carpeta, deberá exhibir el original de su documento de identidad.

ARTÍCULO 8. – 2º etapa – Premiación mediante valoración directa de obras.

Las obras admitidas por el jurado serán montadas y conformarán una muestra que se exhibirá en el Museo Nacional de Artes Visuales, con el fin de ser evaluadas por el jurado de premiación. Los y las artistas admitidos serán notificados en tiempo y forma sobre el lugar y fecha de entrega de las obras. Aquellos/as artistas que hubieran presentado propuestas tales como instalaciones o ambientaciones para las que se requiera su participación en el montaje, quedan obligados a hacerlo en las instancias que la organización considere necesarias. En caso que el/la artista convocado no se presentase, se lo considerará como autoexcluido del premio, resultando tal situación no pasible de recurso alguno.

El jurado podrá solicitar una entrevista o visita al taller de los/las artistas participantes en los casos que lo considere necesario.

El traslado de las obras a la instancia de premiación correrá por cuenta del/la artista y deberán presentarse embaladas y debidamente protegidas. No se aceptarán obras que, al momento de su presentación, se encuentren deterioradas.

El embalaje, transporte y eventual seguro a contratarse correrán por cuenta del/la artista, desde el momento de su entrega hasta su retiro.



El Ministerio de Educación y Cultura velará por la esmerada y mejor conservación de las mismas desde su admisión hasta el cierre de las exhibiciones relativas al premio. No obstante, estará exento de responsabilidad de tipo alguno en caso de pérdida de las mismas derivadas de razones originadas por caso fortuito o fuerza mayor, accidentes, hurtos, incendio, o similares, así como por daños ocasionados en el proceso del concurso. Los y las participantes deberán prestar su expresa conformidad al respecto al llenar el formulario en el momento de presentar las carpetas.

ARTÍCULO 9. – El jurado que actuará en las etapas de selección y premiación estará compuesto por los siguientes miembros: Mario Sagradini, Claudia Anselmi y Andrea Giunta de Argentina. El fallo del referido Tribunal en cualquiera de las dos etapas, será inapelable y una vez homologado por las autoridades correspondientes, será dado a conocer mediante su publicación en distintos medios de prensa y demás medios que garanticen la efectiva toma de conocimiento por parte de los/las interesados/as, en forma inmediata a la concreción de las instancias de admisión y premiación.

El jurado tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura. En cualquiera de las etapas de la convocatoria el jurado podrá consultar a especialistas independientes del cargo, en torno a cuestiones técnicas, legales, administrativas o de cualquier otra índole.

En todas y cada una de las etapas en las que interviniere, el jurado labrará un acta dejando constancia detallada de lo actuado, en especial y obligatoriamente deberá realizarlo en dos instancias: a) cuando concluya la etapa de admisión y b) cuando establezca la premiación.

El voto será obligatorio y fundado para los integrantes del jurado, no admitiéndose las abstenciones. En todos los casos las decisiones se adoptarán por simple mayoría.

El jurado, en acuerdo con la Dirección Nacional de Cultura, se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos: a) la violación de cualquier ítem de estas bases y/o b) si resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.



ARTÍCULO 10. – Se entregarán, por parte de la institución organizadora, los siguientes premios:

Gran premio adquisición MEC: 350.000 \$ (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil).-

1° Premio adquisición MEC: 250.000 \$ (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil).-

2° Premio adquisición MEC: 200.000 \$ (pesos uruguayos doscientos mil).-

3° Premio adquisición MEC: 150.000 \$ (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).-

Premio de pintura Julio Alpuy*: 200.000 \$ (pesos uruguayos doscientos mil).-

El jurado no podrá declarar desierto ningún premio salvo que, en acuerdo con la institución organizadora, fundamente tal decisión de manera incuestionable. Asimismo no podrá dividirse el valor de ninguno de los premios.

*** La obra ganadora del premio de pintura Julio Alpuy será donada al Museo Nacional de Artes Visuales. El mismo se otorgará a una pieza realizada utilizando cualquier técnica. A modo de ejemplo se mencionan como tales: óleo, acrílico, esmalte, témpera, acuarela, lápiz, óleo pastel, crayon, tinta, etc. sobre un soporte bidimensional de cualquier material como tela, cartón papel, chapa, tabla, etc. Quedan excluidas, por su parte, aquellas obras de reproducción múltiple como grabado, serigrafía, fotografía, entre otras. Este premio podrá ser acumulable al Gran Premio adquisición o al Primer Premio adquisición, si el jurado así lo decidiere, siempre que las obras ganadoras de dichos premios, reunieran los requisitos establecidos para la adjudicación del Premio de Pintura Julio Alpuy.**

ARTÍCULO 11. – En las instancias de exhibición participarán todas las obras admitidas por el jurado. Los organizadores procederán a efectuar el montaje y, si se estimase necesaria la colaboración de los artistas, la misma será solicitada con la antelación suficiente.

Para los rubros que incluyan proyectos, se deja expresa constancia que la aceptación o premiación de los mismos no implica la obligación directa de su realización a cargo de la institución organizadora.

ARTÍCULO 12. – Las carpetas presentadas por los artistas deberán ser retiradas en el edificio sede de la Dirección Nacional de Cultura del MEC, en la calle San José 1116, una vez que se comunique la fecha fijada al respecto. Pasados los 30 días de tal comunicación, la entidad organizadora no se responsabiliza por el destino de las carpetas, pudiendo disponer lo que considere necesario o conveniente, sin que ello de lugar a reclamos de ningún tipo por parte de los artistas.



ARTÍCULO 13. – Las cuestiones no previstas en este reglamento o que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado, previa consulta con la DNC-MEC.

ARTÍCULO 14. – Se editará un catálogo donde figurarán las obras seleccionadas y premiadas. También se incluirá un texto aclaratorio sobre los presupuestos que guiaron la orientación del Premio y otro texto donde el jurado actuante reflejará su evaluación del mismo y los parámetros de su trabajo. El catálogo del 56° Premio Nacional de Artes Visuales “José Gamarra” se presentará luego de la inauguración con la finalidad de incluir toda la información necesaria. Tal extremo será comunicado públicamente.

ARTÍCULO 15. - A quienes resultaren ganadores/as de los premios se les entregará un diploma y, una vez realizados los trámites de estilo, les será abonado el monto correspondiente al premio obtenido.

ARTÍCULO 16. - La muestra de las obras seleccionadas y premiadas se inaugurará el día 22 de agosto de 2014 en el Museo Nacional de Artes Visuales de la ciudad de Montevideo, sito en Avda. Tomás Giribaldi 2283.

ARTÍCULO 17. – Las consultas telefónicas se realizarán a través del teléfono 2903 12 61. Con relación a las consultas a ser efectuadas personalmente, se deberá confirmar día y hora telefónicamente. Asimismo se podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico artesvisuales.mec@gmail.com. El último día para realizar las consultas será el 20 de junio de 2014. Durante el período de recepción de carpetas no se aclarará duda alguna.

ARTÍCULO 18. - La concurrencia y participación en el Premio implica la total aceptación de este reglamento y de sus condicionantes, así como también de la totalidad de medidas de cualquier naturaleza que, eventualmente, pudiera adoptar la institución organizadora en acuerdo con el jurado en cualquiera de las instancias de aquél.

ARTÍCULO 19. – Derecho de autor: Los/las concursantes, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

ARTÍCULO 20. – El MEC en su calidad de adquirente de las obras podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de las obras y de los/las autores/as que fueren registrados en fotografía, vídeo, o cualquier otro medio o procedimiento análogo así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción.

ARTES VISUALES



Dirección Nacional de Cultura **MEC**
Uruguay **Cultural**

San José 1116 piso 1_ Cp11100
T +598 2903 12 61
artesvisuales.mec@gmail.com
www.cultura.mec.gub.uy

El Museo Nacional de Artes Visuales se reserva el derecho de comunicar en su página web el nombre de las obras premiadas así como cualquier imagen o fotografía correspondiente al acto o actos de entrega de premios.

ARTÍCULO 21. – Protección de datos de carácter personal: los datos de carácter personal proporcionados por los/las participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en San José 1116, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Los/las participantes podrán ejercer en los términos previstos por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 art. 10, Ley N° 19.178 de 18 de diciembre de 2013, Decreto Reglamentario 232/2010 de 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico: artesvisuales.mec@gmail.com.